



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 398 /25-TC.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 11 días del mes de noviembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

VISTO: El Expediente N° 42.743/2025-T.C. caratulado: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 751/25-STR ASOC. DE PROFESORES DE EDUCACION FISICA Y TRABAJADORES DE LA EDUCACION \$ 2.838.320 AP.EC.", y

CONSIDERANDO: Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 751/25-STR a favor de la Asociación Profesores de Educación Física y Trabajadores de la Educación Con Fines Sociales de Puerto Madryn CUIT 30-71424458-9 por \$ 2.838.320 (Pesos dos millones ochocientos treinta y ocho mil trescientos veinte).

Que con fecha 31 de Octubre de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 751/25-STR por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 2.838.320) a favor de la ASOCIACIÓN PROFESORES DE EDUCACIÓN FÍSICA Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CON FINES SOCIALES DE PUERTO MADRYN CUIT 30-71424458-9 declarándolos libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

Tercero: Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES